ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Contratar el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA"

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

En atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, mediante el presente se realiza el estudio previo para la contratación del asunto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Montelíbano, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Dentro de los objetivos de la administración municipal se encuentran: mejorar las condiciones de seguridad en Montelíbano y crear relacionamiento óptimos para una convivencia ciudadana enmarcada en el respeto por los Derechos humanos y los fines del estado en buscar una Paz duradera y estable, para lograr lo anterior, la administración municipal es conscientes de que debe existir cooperación entre la administración y los organismos de seguridad con jurisdicción en el municipio.

Por consiguiente, para la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos municipales en materia de seguridad y convivencia, la administración municipal deberá observar la Ley 418 de 1997 en su texto vigente y las disposiciones que la han prorrogado, modificado o adicionado, especialmente las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022, junto con las disposiciones pertinentes de las Leyes 2126 de 2021 y 2197 de 2022.

En particular, el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana —FONSET— debe funcionar como fondo-cuenta municipal y sus recursos deben orientarse, conforme al marco legal aplicable, a las necesidades de seguridad y convivencia y a los instrumentos de planeación correspondientes, entre ellos el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana —PISCC—

Dichos recursos, deben igualmente, invertirse por el fondo de seguridad territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, Compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a las personas que colaboren con la justicia y seguridad de esta. Servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Dentro de los análisis de diagnóstico e insumos de las diferentes entidades y autoridades responsables de mantener la seguridad, para la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana del municipio de Montelíbano (2024-2027), se identificó como problemática priorizada aquellos delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que afectan a la ciudadanía en general. Por lo que debe prevenir acciones violentas contra comunidades, lideres, lideresas, organizaciones sociales, políticas, defensoras de derechos humanos, población étnica, afro y campesinos en el municipio mediante el fortalecimiento institucional. Es decir, fortalecer las capacidades del personal de ejercito mediante la dotación a miembros de la fuerza pública y la dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico del ejército.

En este sentido es necesario contratar la presente necesidad “SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA”, con el fin de apoyar la efectiva prestación y desarrollo del servicio de vigilancia uniformada en el municipio de Montelíbano”.

Teniendo en cuenta que el día **24 de marzo 2026** se llevó a cabo el **segundo (02) Comité Territorial de Orden Público** en el que se expuso la necesidad por parte del Comandante del ejército con operaciones en la jurisdicción de Montelíbano consistente en “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y DOTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL”. con recursos del FONSET y fue aprobado por cada uno de los miembros participantes. Por un valor de inversión de doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).

Discriminados de la siguientes manera para las siguientes necesidades de acuerdo al valor que se encuentren en el mercado actualmente:

1. Adquisición Botiquines de primeros auxilios M-3 para el Batallón de infantería liviana No. 31.
2. Adquisición material de ingenieros (reflectores led de 200w), para el Batallón de infantería liviana No. 31.
3. Adquisición material de ingenieros (campanas extractoras), para el Batallón de infantería liviana No. 31.
4. Adquisición material de ingenieros (guadañas), para el Batallón de infantería liviana No. 31.

Que en cumplimiento de lo descrito y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la administración municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN

LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA". Lo anterior con el objeto de hacer efectivos los postulados y fines constitucionales que están en cabeza de la entidad territorial, igualmente a través de la ejecución del proceso contractual en mención, se busca materializar las obligaciones que tiene el Municipio frente a la inversión de los recursos del FONSET en cumplimiento a las políticas públicas en Seguridad Ciudadana como lo demanda el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC 2024-2027), aprobado por los miembros del Comité Territorial de Orden Público (CTOP), mediante acta No. 03 del 03 de abril de 2024.

En atención a la inversión de los recursos del fonset como lo establece la **Ley 418 de 1997**. Artículo 119. En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

La financiación con recursos FONSET se sujetará a los artículos 10, 15, 16, 17 y 18 del Decreto 399 de 2011, compilados en los artículos 2.7.1.1.10 y 2.7.1.1.15 a 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015. Se deberá acreditar la vinculación del suministro con el PISCC, el proyecto y el Plan Anual de Inversiones del fondo, así como la aprobación de la destinación por el Comité Territorial de Orden Público. La aprobación de una inversión no sustituye el CDP ni la selección del contratista. El límite del 1,5% del artículo 15 corresponde a los gastos necesarios para formular, administrar y evaluar programas y proyectos; no se aplica automáticamente a toda dotación logística de la Fuerza Pública.

En virtud de lo anterior, y considerando que corresponde a las entidades territoriales garantizar las condiciones logísticas necesarias para el adecuado funcionamiento de las unidades de militares que brindan su servicio en este municipio, es necesario evaluar la viabilidad administrativa y presupuestal para la adquisición de dichos elementos, inversión que impactará directamente en el fortalecimiento institucional del Ejercito Nacional y en el mejoramiento en las capacidades de respuesta y atención a los hechos que sean materia de control y operación territorial por parte de esta entidad, así como las capacidades preventivas en aras de la protección efectiva de derechos fundamentales de las personas en el territorio.

Que en cumplimiento de lo descrito y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la administración municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto consiste en la "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA", lo anterior con fines de hacer efectivos los postulados y fines constitucionales que están en cabeza de la entidad territorial, igualmente a través de la ejecución del proceso contractual en mención, se busca materializar las obligaciones que tiene el Municipio frente a mejorar las condiciones de seguridad, orden público y capacidad operativa del Ejercito; en cumplimiento a las políticas públicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027: "PROGRESO SEGURO PARA QUE MONTELIBANO SEA DIFERENTE".

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para adelantar la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

1.1. OBJETO POR CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrarse es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO) QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA".

1.2. CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
27 11 20 06	Guadañas.
39 11 16 11	Reflectores.
46 19 16 20	Ventilador de escape de humo.
42 17 20 02	Kits de primeros auxilios para servicios medicos de emergencia.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:
ESPECIFICACIONES TECNICAS.
El Proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los productos a suministrar conforme se establece en las siguientes fichas técnicas.

1.3.1. Listado de Elementos (medicamentos Y botiquín M3 dotación Ejercito Nacional).

1.3.1.1. Kit de medicamentos.

Ítem	Nombre del Elemento	Características Generales / Requisitos Generales	Unidad	Cantidad
1	Acetaminofén por 500 mg	Sobres x 10 tabletas	Sobres	10
2	Ibuprofeno por 400 mg	Tabletas	Tabletas	60
3	Ácido Fusídico al 2%	Tubo por 15 g	Tubo	1
4	Sales de Rehidratación Oral	Sobres	Sobres	10
5	Diclofenaco por 75 mg	Ampollas plásticas x 3 cm^3	Ampollas	10
6	Clemastina por 2 mg	Ampollas por 2 ml	Ampollas	3
7	Hidróxido de aluminio	Tabletas	Tabletas	50
8	Tabletas para purificar el agua	Tabletas con inhibidor de cloro	Tabletas	50

9	Tarjetas de inventario	Debe ser impresa por doble cara a color y plastificada, debe contener una tabla de tres columnas que describan presentación, cantidad, empleo o uso del elemento. Dimensiones 120 a 140 mm de ancho y 160 a 180 mm de largo	Unidad	1
10	Tarjeta de evacuación	Doble cara a color dimensiones 120 a 140 mm de ancho y 160 a 180 mm de largo	Unidad	10
11	Manillas de evacuación	Elaborados en material, resistente al agua, con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo con los colores internacionales de clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman cuatro manillas de diferente color.	Paquete	5
12	Termómetro de mercurio o alcohol	Con empaque individual, resistente al impacto de las caídas.	Unidad	5
13	Inmovilizador de extremidad para adulto	Radio-lucido, liviano, resistente al agua, alma resistente y maleable recubierta por capa de material acolchado que pueda ser doblada en tres curvas simples para inmovilizar cualquier tipo de extremidad.	Unidad	2
14	Inmovilizador de cuello para adulto	Radio-lucido, liviano, resistente al agua, alma resistente y maleable recubierta por capa de material acolchado ajustable a cualquier tipo de cuello.	Unidad	1
15	Vendaje elástico	Vendaje elástico 5 pulgadas * 5 yardas.	Unidad	2
16	Vendaje elástico	Vendaje elástico 6 pulgadas x 5 yardas	Unidad	6
17	Vendaje triangular	Fabricado en material textil en color negro o verde militar.	Unidad	6
18	Tijera de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable), mango plástico y dispositivo corta alambre.	Unidad	1
19	Torniquete para control de hemorragia	Fabricado en material textil con sistema de sujeción en cinta de gancho y lazo y sistema de ajuste metálico o plástico, color negro o verde militar	Unidad	1
20	Torniquete para venopunción	Torniquete para venopunción en látex o elástico con cierre en cinta de gancho y lazo	Unidad	1
21	Apósito de campo o vendaje elástico con apósito y barra de compresión en una sola pieza.	Apósito de gasa y algodón, de mínimo 200 mm de ancho por 100 mm de largo, contenido estéril empacado en material impermeable.	Unidad	8

22	Apósito abdominal o vendaje elástico con apósito y barra de compresión en una sola pieza	Apósito de gasa y algodón, con barrera antifluido de mínimo 200 mm de ancho por 300 mm de largo y tira de amarre en tela verde militar y tira de amarre de mínimo 2400 mm de largo	Unidad	2
23	Manta térmica	Manta térmica para emergencia, elaborada en aluminio de mínimo 1400 mm de ancho por 2140 mm de largo.	Unidad	2
24	Lactato de Ringer	Solución Lactato de Ringer bolsa*500 ml	Bolsa	4
25	Catéter intravenoso	No. 18, estéril	Unidad	10
26	Catéter intravenoso	No. 16, estéril	Unidad	5
27	Equipo venoclisis	Equipo Macro goteó estéril	Unidad	6
28	Pañitos con alcohol	Toalla de algodón no tejido, impregnada de alcohol, mínimo 50 mm de ancho por 50 mm de largo.	Unidad	20
29	Pañitos con alcohol yodado	Toalla impregnada de antiséptico mínimo 50 mm de ancho por 50 mm de largo.	Unidad	1
30	Guantes desechables	Guantes desechables no estériles, ambidiestro.	Par	15
31	Cánula orofaríngea tipo Guedel No. 4 y 5	Plástica, estéril, desechable	Unidad	2
32	Cánula nasofaríngea 28f	Contenido estéril	Unidad	2
33	Máscara para resucitación boca a boca	Mascarilla para resucitación boca a boca desechable	Unidad	3
34	Linterna plástica	Linterna con baterías triple A, resistente a la humedad	Unidad	1
35	Marcador negro	Marcador Permanente	Unidad	1
36	Jeringa x 5 cm³	Jeringa x5cm^3 aguja integrada N°21. Empaque individual, contenido estéril.	Unidad	15
37	Esparadrapo Micropore	Esparadrapo Micropore color piel por 3 pulgadas	Rollo	1
38	Esparadrapo de tela	Esparadrapo en tela 3 pulgadas	Rollo	1
39	Apósito ocular	Apósito Color piel	Unidad	4
40	Gasa estéril	Gasa precortada de mínimo 70 mm de ancho x 70 mm largo, paquetes por 50 sobres, empacadas en material resistente a la humedad, contenido estéril. cm estéril	Paquetes	15
41	Guantes estériles	Empacados por par en material resistente a la humedad, contenido estéril.	Par	5
42	Aplicadores	Mango de madera y punta en algodón, empacado en paquete de 20 unidades.	Paquete	1
43	Bajalenguas	Fabricado en madera paquete por 20 unidades	Paquete	1

1.3.1.2. Botiquín primeros auxilios medicados.

Ítem	Nombre del Elemento	Características Generales/ Requisitos Generales	Unidad	Cantidad
1	Botiquín De Primeros Auxilios	Botiquín de Primeros Auxilios M3 Ejercito Nacional. NTMD-0311	Unidad	10
2	Kit de medicamentos.	Según ficha técnica del kit de medicamentos	Unidad	10

1.3.1.3. Especificaciones técnicas reflectores

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
01	REFLECTORES LED 200W LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARES DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; CON SUS PARTES Y PIEZAS. Aplicación: REFLECTOR 200w: Reflector LED de 200 W con temperatura de color de 5000 K (blanco frío) y ángulo de apertura de 60°. Proporciona iluminación de alta intensidad, bajo consumo de energía, larga vida útil y encendido instantáneo. Diseñado para ofrecer un desempeño confiable en aplicaciones de iluminación de grandes espacios. Caracteristicas: Potencia de entrada: 200w. Temperatura de color: 5000k Ángulo de apertura: 60° Reproducción de color IRC: <_70 Vida útil: 10000h Número de chip led: 240 pcs Acabado: gris Ip66 IK08 Dimensiones: 459x335x56 mm Peso: 6,6 Kg Chasis: aluminio extruido Temperatura de operación: -25° C ~ +40° C.	20

1.3.1.4. Especificaciones técnicas guadañadoras a gasolina.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD
01	GUADAÑAS FICHA TECNICA: CILINDRADA 37, 7 CM^2 POTENCIA 1,7 KW. POTENCIA 2,3 PS. POTENCIA 2,3 BHP. PESO: 8,8 KG 1). NIVEL DE PRESION SONORA 99-100 DB (A). NIVEL DE PRESION SONORA 100 -101 DB(A)2). NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA (NORM 2022) 109-110 DB(A). NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA (NORM 2022) 111 DB (A).	3

	VALOR DE VIVRACIONES, IZQUIERDA 2,3 M/S^2. VALOR DE VIVRACIONES, DERECHA 2,6 M/S^2. VALOR DE VIVRACIONES, IZQUIERDA 2,6 M/S2. VALOR DE VIBRACIONES, DERECHA 2,7 M/S^2. LONGITUD TOTAL 185 CM. DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE 420 MM. HERRAMIENTA DE CORTE ESTANDAR MAHKOPF TRIMCUT C 42-2. CABIDA DEL DEPOSITO: 0,75L CABIDA DEL DEPOSITO 25,4 FL 0Z (US)	

1.3.1.5. Especificaciones técnicas campanas extractoras.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	Cantidades
01	CAMPANA EXTRACTORA NORMA NO. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045 / ING-0. FABRICADA EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 304 CON ACABADO 2B. LLEVA EN SU PARTE INFERIOR CANAL RECOLECTOR DE GRASAS. LAMPARA DE ILUMINACION FILTROS RECOLECTORES DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE REMOVIBLES PARA SU LIMPIEZA. LARGO 2 MTS. ANCHO 110 MTS. ✓ Característica Técnica- Especificación Requerida (Uso Militar) Beneficio Operacional. ✓ Material Base Acero Inoxidable AISI 304 (Norma ET-04045) Máxima resistencia a la corrosión y asepsia. ✓ Calibre de Lámina Calibre 18 (1.2 mm de espesor) Soporta calor extremo y manipulación ruda. ✓ Tipo de Filtros Laberínticos removibles (Acero 304) Alta retención de grasa y fácil lavado industrial. ✓ Dimensiones Promedio 2.70 m × 1.0 m × 0.65 m (Variables según diseño) Cobertura total de estufones y marmitas pesadas. ✓ Peso Aproximado 185 kg (Unidad base estándar) Alta robustez estructural para anclajes de seguridad. Incluye transporte puestas en la unidad militar que las recibe	4

2. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. Obligaciones del contratista

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

2.1.1. Obligaciones generales:

a. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d. Presentar factura, y acompañarla de un informe donde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
g. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.
h. Cumplir con los aportes parafiscales y de seguridad social, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito éste que se tendrá en cuenta al momento de efectuarse los pagos.
i. Atender las instrucciones escritas del supervisor relacionadas con las obligaciones pactadas. La supervisión no podrá modificar unilateralmente el objeto, el precio, el plazo o las cantidades ni imponer obligaciones adicionales.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas previstas en este estudio, y en su oferta presentada al Municipio de Montelíbano.
b) Entregar los elementos según las características y cantidades descritas en la ficha técnica, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Ejército Nacional y descritas en el proyecto.
c) Garantizar que los elementos sean originales o fabricados cumpliendo los estándares de calidad.
d) Cumplir con los plazos estipulados para la entrega de los elementos.
e) El contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral, salarial y prestacional del personal que requiera de acuerdo con las normas legales vigentes.
f) El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía
g) Atender las instrucciones escritas del supervisor relacionadas con las obligaciones pactadas. La supervisión no podrá modificar unilateralmente el objeto, el precio, el plazo o las cantidades ni imponer obligaciones adicionales.

2.1.3 Condición especial de ejecución. Si para cumplir el contrato se requiere subcontratar dentro de la cadena de provisión, el contratista priorizará personas naturales con discapacidad o sus emprendimientos y empresas. Si necesita conformar un equipo de trabajo, priorizará personas naturales con discapacidad, con idoneidad para las labores. La supervisión verificará, con cada solicitud de pago, la documentación de cumplimiento o los soportes de fuerza mayor o caso fortuito. Si no se activa alguno de estos supuestos, se documentará esa circunstancia. El incumplimiento injustificado se tramitará con el debido proceso; no se condiciona la medida a disponer de talleres de manufactura.

2.1.4 Integridad y anticorrupción. El contratista se abstendrá de ofrecer beneficios indebidos e informará solicitudes irregulares. La entidad verificará las inhabilidades legales, incluidas las relacionadas con organismos multilaterales cuando se configuren sus presupuestos, sin convertir cualquier inclusión en una lista internacional en una inhabilidad automática.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
c) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
d) Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
e) Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
f) Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
g) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
i) Otros inherentes a este tipo de contrato.

3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Montelíbano pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables atenderán a condiciones:

- Jurídicas.
- Financieras.
- Técnicas.

Las cuáles serán definidas en los Pliegos de Condiciones. Y como único criterio de evaluación el menor precio.

El Municipio utilizará el valor que genere un rango más amplio de oferente de cada grupo de datos o realizará balances estadísticos, teniendo en cuenta los que son contratos liquidados que ofrecieron un rango de índices eficiente y los que son procesos convocados por las entidades de estudio que garantizan seguir siendo datos utilizados hoy día bajo los diferentes criterios de análisis. Con el fin de reducir los datos atípicos o sesgados, se ignoran los valores que en cierta forma reduzcan o amplíen los rangos en mayor medida respecto a los demás datos de cada indicador.

Los resultados de este análisis no provienen solo de valores estadísticos ya que es importante las consideraciones técnicas y el conocimiento del sector de quien realiza el estudio.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para esta contratación se cuenta con la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 161.834.000.00).**

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

Así mismo el valor a contratar será destinado a la adquisición de los elementos que más adelante se relacionan

4.2 Ficha técnica del Kit de medicamentos.

Ítem	Nombre del Elemento	Características Generales / Requisitos Generales	Unidad	Cantidad	Precio global
1	Acetaminofén por 500 mg	Sobres x 10 tabletas	Sobres	10	$ 90.000
2	Ibuprofeno por 400 mg	Tabletas	Tabletas	60	$ 110.000
3	Ácido Fusídico al 2%	Tubo por 15 g	Tubo	1	$ 26.100
4	Sales de Rehidratación Oral	Sobres	Sobres	10	$ 40.000
5	Diclofenaco por 75 mg	Ampollas plásticas x 3 cm^3	Ampollas	10	$ 50.000
6	Clemastina por 2 mg	Ampollas por 2 ml	Ampollas	3	$ 70.000
7	Hidróxido de aluminio	Tabletas	Tabletas	50	$ 38.000
8	Tabletas para purificar el agua	Tabletas con inhibidor de cloro	Tabletas	50	$ 90.000
9	Tarjetas de inventario	Debe ser impresa por doble cara a color y plastificada, debe contener una tabla de tres columnas que describan presentación, cantidad, empleo o uso del elemento. Dimensiones 120 a 140 mm de ancho y 160 a 180 mm de largo	Unidad	1	$ 90.000
10	Tarjeta de evacuación	Doble cara a color dimensiones 120 a 140 mm de ancho y 160 a 180 mm de largo	Unidad	10	$ 450.000
11	Manillas de evacuación	Elaborados en material, resistente al agua, con sistema de fácil ajuste y seguridad, deben estar identificadas por colores de acuerdo con los colores internacionales de	Paquete	5	$ 650.000

		clasificación de víctimas (negro, rojo, amarillo y verde), cada paquete lo conforman cuatro manillas de diferente color.			
12	Termómetro de mercurio o alcohol	Con empaque individual, resistente al impacto de las caídas.	Unidad	5	$ 220.000
13	Inmovilizador de extremidad para adulto	Radio-lucido, liviano, resistente al agua, alma resistente y maleable recubierta por capa de material acolchado que pueda ser doblada en tres curvas simples para inmovilizar cualquier tipo de extremidad.	Unidad	2	$ 220.000
14	Inmovilizador de cuello para adulto	Radio-lucido, liviano, resistente al agua, alma resistente y maleable recubierta por capa de material acolchado ajustable a cualquier tipo de cuello.	Unidad	1	$ 100.000
15	Vendaje elástico	Vendaje elástico 5 pulgadas * 5 yardas.	Unidad	2	$ 32.000
16	Vendaje elástico	Vendaje elástico 6 pulgadas x 5 yardas	Unidad	6	$ 85.000
17	Vendaje triangular	Fabricado en material textil en color negro o verde militar.	Unidad	6	$ 270.000
18	Tijera de trauma	Hojas metálicas (acero inoxidable), mango plástico y dispositivo corta alambre.	Unidad	1	$ 38.000
19	Torniquete para control de hemorragia	Fabricado en material textil con sistema de sujeción en cinta de gancho y lazo y sistema de ajuste metálico o plástico, color negro o verde militar	Unidad	1	$ 45.000
20	Torniquete para venopunción	Torniquete para venopunción en látex o elástico con cierre en cinta de gancho y lazo	Unidad	1	$ 40.000
21	Apósito de campo o vendaje elástico con apósito y barra de compresión en una sola pieza.	Apósito de gasa y algodón, de mínimo 200 mm de ancho por 100 mm de largo, contenido estéril	Unidad	8	$ 680.000

		empacado en material impermeable.			
22	Apósito abdominal o vendaje elástico con apósito y barra de compresión en una sola pieza	Apósito de gasa y algodón, con barrera antifluido de mínimo 200 mm de ancho por 300 mm de largo y tira de amarre en tela verde militar y tira de amarre de mínimo 2400 mm de largo	Unidad	2	$ 142.000
23	Manta térmica	Manta térmica para emergencia, elaborada en aluminio de mínimo 1400 mm de ancho por 2140 mm de largo.	Unidad	2	$ 82.000
24	Lactato de Ringer	Solución Lactato de Ringer bolsa*500 ml	Bolsa	4	$ 60.000
25	Catéter intravenoso	No. 18, estéril	Unidad	10	$ 84.000
26	Catéter intravenoso	No. 16, estéril	Unidad	5	$ 56.000
27	Equipo venoclisis	Equipo Macro goteó estéril	Unidad	6	$ 55.000
28	Pañitos con alcohol	Toalla de algodón no tejido, impregnada de alcohol, mínimo 50 mm de ancho por 50 mm de largo.	Unidad	20	$ 480.000
29	Pañitos con alcohol yodado	Toalla impregnada de antiséptico mínimo 50 mm de ancho por 50 mm de largo.	Unidad	1	$ 32.000
30	Guantes desechables	Guantes desechables no estériles, ambidiestro.	Par	15	$ 35.000
31	Cánula orofaríngea tipo Guedel No. 4 y 5	Plástica, estéril, desechable	Unidad	2	$ 190.000
32	Cánula nasofaríngea 28f	Contenido estéril	Unidad	2	$ 180.000
33	Máscara para resucitación boca a boca	Mascarilla para resucitación boca a boca desechable	Unidad	3	$ 93.000
34	Linterna plástica	Linterna con baterías triple A, resistente a la humedad	Unidad	1	$ 42.000
35	Marcador negro	Marcador Permanente	Unidad	1	$ 8.500
36	Jeringa x 5 cm³	Jeringa x5cm^3 aguja integrada N°21. Empaque individual, contenido estéril.	Unidad	15	$ 38.000
37	Esparadrapo Micropore	Esparadrapo Micropore color piel por 3 pulgadas	Rollo	1	$ 43.000

38	Esparadrapo de tela	Esparadrapo en tela 3 pulgadas	Rollo	1	$ 33.000
39	Apósito ocular	Apósito Color piel	Unidad	4	$ 42.000
40	Gasa estéril	Gasa precortada de mínimo 70 mm de ancho x 70 mm largo, paquetes por 50 sobres, empacadas en material resistente a la humedad, contenido estéril. cm estéril	Paquete	15	$ 630.000
41	Guantes estériles	Empacados por par en material resistente a la humedad, contenido estéril.	Par	5	$ 25.000
42	Aplicadores	Mango de madera y punta en algodón, empacado en paquete de 20 unidades.	Paquete	1	$ 30.000
43	Bajalenguas	Fabricado en madera paquete por 20 unidades	Paquete	1	$ 35.000
				Subtotal	$ 5.849.600

4.3 Botiquín primeros auxilios medicados.

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES/ REQUISITOS GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Botiquín De Primeros Auxilios	Botiquín de Primeros Auxilios M3 Ejercito Nacional. NTMD-0311	Unidad	10	$ 1.980.000	$ 19.800.000
2	Kit de medicamentos.	Según ficha técnica del kit de medicamentos	Unidad	10	$ 5.849.600	$ 58.496.000
				TOTAL		**$ 78.296.000**
	Nota: todos los medicamentos y elementos de primeros auxilios, elementos de protección, bioseguridad y otros deberán ser adquiridos de marcas y laboratorios reconocidos, con sus certificados Invima y los que apliquen; que brinden mayor protección en su aplicación, protección y tiempo de vigencia, teniendo en cuenta que los botiquines M-3, son de uso en operaciones rurales por las unidades militares, así mismo estos equipos de primeros auxilios una vez recibido por la unidad militar son verificados y recibido a satisfacción por parte del dispensario militar del batallón. Quienes son los responsables de asignarlos a los enfermeros de combates conforme a la organización interna y los procedimientos de las fuerzas militares.				

4.4 Lámparas reflectoras.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	V. UNITARIO + IVA incluido 19%	V. TOTAL + IVA incluido 19%
01	REFLECTORES LED 200W LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARES DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO; CON SUS PARTES Y PIEZAS. Aplicación: REFLECTOR 200w: Reflector LED de 200 W con temperatura de color de 5000 K (blanco frío) y ángulo de apertura de 60°. Proporciona iluminación de alta intensidad, bajo consumo de energía, larga vida útil y encendido instantáneo. Diseñado para ofrecer un desempeño confiable en aplicaciones de iluminación de grandes espacios. Caracteristicas: Potencia de entrada: 200w. Temperatura de color: 5000k Ángulo de apertura: 60° Reproducción de color IRC: <_70 Vida útil: 10000h Número de chip led: 240 pcs Acabado: gris Ip66 IK08 Dimensiones: 459x335x56 mm Peso: 6,6 Kg Chasis: aluminio extruido Temperatura de operación: -25° C ~ +40° C.	20	$1.547.000	$30.940.000
		TOTAL		**$30.940.000**

4.5 Guadañadoras a gasolina.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	V. UNITARIO + IVA incluido 19%	V. TOTAL+ IVA incluido 19%
01	GUADAÑAS FICHA TECNICA: CILINDRADA 37, 7 CM^2 POTENCIA 1,7 KW. POTENCIA 2,3 PS. POTENCIA 2,3 BHP. PESO: 8,8 KG 1). NIVEL DE PRESION SONORA 99-100 DB (A). NIVEL DE PRESION SONORA 100 -101 DB(A)2). NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA (NORM 2022) 109-110 DB(A). NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA (NORM 2022) 111 DB (A).	3	$4.522.000	$13.566.000

	VALOR DE VIVRACIONES, IZQUIERDA 2,3 M/S^2. VALOR DE VIVRACIONES, DERECHA 2,6 M/S^2. VALOR DE VIVRACIONES, IZQUIERDA 2,6 M/S2. VALOR DE VIBRACIONES, DERECHA 2,7 M/S^2. LONGITUD TOTAL 185 CM. DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE 420 MM. HERRAMIENTA DE CORTE ESTANDAR MAHKOPF TRIMCUT C 42-2. CABIDA DEL DEPOSITO: 0,75L CABIDA DEL DEPOSITO 25,4 FL 0Z (US)			
		TOTAL		**$13.566.000**

4.6 Campana extractora.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	Cantidades	V. UNITARIO + IVA incluido 19%	V. TOTAL+ IVA incluido 19%
01	CAMPANA EXTRACTORA NORMA NO. JEMPP-CEDE10-DINCO-ET-04045 / ING-0. FABRICADA EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 304 CON ACABADO 2B. LLEVA EN SU PARTE INFERIOR CANAL RECOLECTOR DE GRASAS. LAMPARA DE ILUMINACION FILTROS RECOLECTORES DE GRASA EN ACERO INOXIDABLE REMOVIBLES PARA SU LIMPIEZA. LARGO 2 MTS. ANCHO 110 MTS. ✓ Característica Técnica- Especificación Requerida (Uso Militar) Beneficio Operacional ✓ Material Base Acero Inoxidable AISI 304 (Norma ET-04045) Máxima resistencia a la corrosión y asepsia. ✓ Calibre de Lámina Calibre 18 (1.2 mm de espesor) Soporta calor extremo y manipulación ruda. ✓ Tipo de Filtros Laberínticos removibles (Acero 304) Alta retención de grasa y fácil lavado industrial. ✓ Dimensiones Promedio 2.70 m × 1.0 m × 0.65 m (Variables según diseño) Cobertura total de estufones y marmitas pesadas. ✓ Peso Aproximado 185 kg (Unidad base estándar) Alta robustez estructural para anclajes de seguridad. Incluye trnasporte puestas en la unidad militar que las recibe.	4	$9.758.000	$39.032.000
		TOTAL		**$39.032.000**

4.7 Total, de inversión según necesidad.

Ítem	Necesidad	Valor de inversión
1	Botiquín primeros auxilios medicados.	**$ 78.296.000**
2	Lámparas reflectoras.	**$30.940.000**
3	Guadañadoras a gasolina.	**$13.566.000**
4	Campana extractora.	**$39.032.000**
	Total	**$ 161.834.000.**

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, sin anticipo, después de la entrega completa de los bienes y del recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura o documento de cobro procedente, los soportes de seguridad social y parafiscales cuando correspondan y las evidencias de las condiciones especiales de ejecución. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa o a la subsanación de las glosas.

Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El contrato comprende las cantidades fijas de las fichas técnicas y se adjudicará por el valor resultante de la subasta. No opera por agotamiento de presupuesto. Las cantidades o el alcance solo podrán modificarse mediante actuación contractual debidamente justificada y con los soportes presupuestales y legales correspondientes.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. Podrá efectuarse la entrega completa antes del vencimiento, sin que ello exonere del recibo a satisfacción ni de las obligaciones posteriores de garantía.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el municipio de Montelíbano, Córdoba.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2026.ALC.01.001124 de fecha 15 de septiembre de 2026.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

Matriz común.

Riesgo y responsable	Inicial P I nivel	Tratamiento	Residual P I nivel	Seguimiento
Atraso o falta de entrega Contratista	3 × 4 = 12 alto	Disponibilidad de inventario y cronograma; seguimiento y garantía de cumplimiento	2 × 3 = 6 medio	Supervisor semanal y al recibir
Bien defectuoso o no conforme Contratista	3 × 4 = 12 alto	Fichas cerradas, inspección, prueba y reposición; garantía de bienes	2 × 3 = 6 medio	Supervisor en la recepción y reclamaciones
Medicamento vencido o sin trazabilidad Contratista	2 × 5 = 10 alto	Verificar registro o autorización aplicable, lote, vencimiento, empaque y transporte; rechazar no conformes	1 × 5 = 5 medio	Supervisor con apoyo sanitario en la recepción
Daño o pérdida durante transporte Contratista hasta recibo	3 × 3 = 9 medio	Embalaje adecuado y custodia; reposición sin costo cuando imputable	1 × 3 = 3 bajo	Contratista por despacho y supervisor al recibir
Demora de pago por trámite municipal Entidad	3 × 3 = 9 medio	CDP RP y trámite oportuno; control de radicación completa	2 × 2 = 4 bajo	Supervisor y tesorería con cada cuenta
Ficha incompleta o doble conteo Entidad	3 × 4 = 12 alto	Confirmar kits, dimensiones, instalación y cotizaciones antes de convocar	1 × 4 = 4 bajo	Responsable técnico antes del aviso
Incumplimiento de inclusión Contratista	2 × 3 = 6 medio	Documentar priorización y supuestos activados; verificar soportes y debido proceso	1 × 3 = 3 bajo	Supervisor con solicitud de pago
Cambio normativo o evento extraordinario Según causa y régimen legal	2 × 4 = 8 medio	Evaluar afectación real, medidas de continuidad y ajuste legal; no traslado automático	2 × 3 = 6 medio	Entidad y contratista cuando ocurra

8. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito

por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

8.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOSPERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos en la ejecución contractual:

- Cumplimiento. Se conserva el 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, y en todo caso hasta su liquidación, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. La entidad exigirá su ampliación cuando corresponda.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por el 10 % del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de los bienes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Esta cobertura no reduce la garantía legal o del fabricante que sea mayor.

9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Los acuerdos comerciales se analizarán con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales y los umbrales oficiales de la ANCP CCE y MinCIT. La guía de Acuerdos Marco de Precios no sustituye ese examen. La cobertura depende de la lista de entidades, objeto, cuantía y excepciones; se validará la situación concreta de Montelíbano y la adquisición para el Ejército.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comisión de la CAN		Si	Si	No	Si

El análisis de cobertura de acuerdos comerciales con la identificación del tipo de bienes y servicios, los umbrales oficiales 2026 a 2027 y las excepciones, incluida la destinación a seguridad y defensa cuando corresponda. La matriz se conserva como propuesta sujeta a validación: no se afirma cobertura definitiva de Guatemala ni de la Decisión 439 de la CAN para la totalidad de un suministro de bienes. El trato nacional se otorgará conforme a los supuestos legales aplicables.

Por el valor del suministro a contratar, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad propuesta es selección abreviada mediante subasta inversa presencial, conforme al artículo 2, numeral 2, literal a), y al artículo 5, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se sustenta en especificaciones y patrones de desempeño y calidad objetivamente comparables, no en marcas. Antes de convocar se documentará la verificación de Acuerdos Marco de Precios vigentes por cada familia de bienes, la comparación de alternativa.

10.1. JUSTIFCACION SEPARACION TVEC

Una vez revisados los catálogos vigentes de la TVEC, se puede identificar la no pertinencia de la contratación por esta plataforma toda vez que no se encuentra la integralidad de todos los bienes que se requieren contratar como se identifica en el siguiente cuadro:

Comparación de fichas con catálogos públicos de la TVEC

Montelíbano Córdoba | Consulta 13 de octubre de 2026

Coincide 3 Equivalencia pendiente 4 No coincide 12 Sin referencia

El kit completo no tiene renglón equivalente. Equipos ausentes del catálogo pueden admitirse como adicionales de ferretería.

ID	Bien requerido	Cantidad	Precio unitario aportado	Presupuesto aportado	Resultado	Evidencia
B1	Botiquín M3 NTMD 0311	10	$1.980.000	$19.800.000	Sin equivalencia del conjunto	Intendencia III no contiene M3. Emergencias ofrece tipos A B C cuya configuración no acredita la norma militar requerida.
B2	Kit completo de 43 componentes	10	$5.849.600	$58.496.000	Sin equivalencia del conjunto	Ningún renglón coincide con el conjunto completo. Hay coincidencias aisladas y diferencias detalladas.
B3	Reflector LED 200 W	20	$1.547.000	$30.940.000	No catalogado con vía adicional	Región 2 no contiene reflector LED 200 W. Bombillos y otras luminarias no equivalen.
B4	Guadañadora de gasolina	3	$4.522.000	$13.566.000	No catalogado con vía adicional	CyF_CCE331 es nylon para guadaña, no la máquina. No aparece equipo de 37,7 cm³ y 1,7 kW.

Evidencia
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Anexo-2—-Anexo-Tecnico-Catalogo-Fichas-Tecnicas-y-Especificaciones.xlsx
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-adquisicion-y-dispensacion-de-medicamentos
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-equipos-biomedicos-ii-3
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

11. VERIFICACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES.

La entidad verificará las listas de organismos multilaterales y los supuestos concretos de la inhabilidad del artículo 8, numeral 1, literal j), de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Dejará constancia y permitirá la contradicción de la información pertinente, respetando el habeas data.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario del Interior y Participación Ciudadana; funcionario de la Administración Municipal que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el plan de adquisiciones.

Dado en Montelíbano, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PAUL DAVID DUQUE IBAÑEZ
Secretario del Interior y Participación Ciudadana.
Municipio de Montelíbano